

embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 4 y 30 de septiembre y 27 de octubre a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subastas de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado el efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos de propiedad no consta en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana, departamento nº 24, o vivienda tipo A, sita en plta 3ª del inmueble sito en la c/ Sres. de Torres en Rincón de Soto (La Rioja), al que se accede por el portal letra A. Consta de vestíbulo y pasillo, cocina, armario, tres habitaciones, comedor-estar, baño y terraza. Ocupa una superficie útil de 85,24 m² y su cuota de participación es del 4,6%, valorado en cuatro millones cincuenta mil pesetas (4.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.911

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente de Divorcio seguido con el nº 566-86, a instancia de Dª Mª Angeles Rivero Bedía, contra D. Antonio Angel Herrera Fernández, he acordado en propuesta del día de la fecha, notificar la sentencia dictada en los presentes autos, por medio del presente, y cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 6 de mayo de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 566/86, a instancia de Dª Mª Angeles Rivero Bedía, mayor de edad, casado, empleada y vecina de Logroño, en c/ Duques de Nájera, 5-2º G, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Peche y defendida por el Letrado Sr. Rubio, contra D. Antonio Angel Herrera Fernández, mayor de edad, casado, sin profesión especial actual y en paradero desconocido, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Don Antonio Peche, en nombre y representación de Dª Mª Angeles Rivero Bedía, contra D. Antonio Angel Herrera Fernández en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio canónico contraído por ambos cónyuges en Santander el día 26 de agosto de 1968, acordando, asimismo, las siguientes medidas: a) la liquidación del régimen económico ganancial de dicho matrimonio; b) se priva al esposo demandado de la patria potestad sobre sus dos hijos María Fe e Iván, la cual será ejercida únicamente por la esposa a quien se le atribuye además su guarda y custodia, y el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en Logroño en la calle Duques de Nájera, nº 5-2º G; c) no ha lugar a fijar pensión alimenticia, digo, compensatoria a favor de la esposa y d) se declara el derecho de los dos hijos menores de edad, a una pensión alimenticia a cargo del padre, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme llévase nota al Registro Civil de Santander. Y notifíquese la sentencia dictada al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos, sirviendo de notificación el presente, al demandado en rebeldía, D. Antonio Angel Herrera Fernández, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de mayo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.897

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en este

Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 228/85, a instancia de Sevilla, S.A., domiciliada en Arnedo (La Rioja) contra D. Herminio Delgado López vecino de Torrenueva (Ciudad Real) habiéndose acordado que el día 8 de julio de 1987, a las 11 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de septiembre de 1987, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1987, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Rústica, tierra cereal secano, en el Altillo, de cabida 19 a. y 20 ca. (1.820 m²), indivisible y linda: Norte y Este, con Dª Fulgencia Castro Buceta; Sur, con Moisés Buceta Simón y al Oeste, con Florencio Lope Ballesteros y es la parcela 336 del polígono 14-52 de Torrenueva y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al folio 110, libro 147, tomo 1.350, finca 13.512 y tiene un valor en venta de 450.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 9 de mayo de 1987.— La Secretaria, F. Eugenia Palacios Sarraqueta.

Edicto de subasta

IV.898

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 59/87, a instancia de D. Domingo Martín Martínez contra D. Bernardino Teruel Herrero, vecino de Calahorra, habiéndose acordado que el día 8 de julio de 1987, a las 11,15 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 9 de septiembre de 1987, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1987, a las 11,15 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 1 escudradora con incisor largo 2,50 equipada con dos motores marca Ret Este y aspirador, valorada en 128.000 Pts.

— 1 Compresor de dos cabezas marca Pusca, valorado en 52.458 Pts.

— 1 Tupi marca Misil Minor con una mesa móvil, valorado en 32.958 Pts.

— 1 Represadora marca Armenta y Lorres, valorada en 39.270 Pts.

— 1 Sierra de cinta marca Rube, valorada en 74.978 Pts.

— 1 Cepilladora Universar con mesa incorporada, valorada en 71.680 Pts.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 11 de mayo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.899

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, Hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 68/85, a instancias de Demetrio Domínguez, S.A. con domicilio en Arnedo (La Rioja) contra D. Valentín Palomar Villanova de Lora del Río (Sevilla), habiéndose acordado que el día 8 de julio de 1987, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en éste Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artº 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de septiembre de 1987, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1987, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana-local comercial, cuyo acceso lo tiene por una puerta s/n de la Avda. de Primo de Lora del Río (Sevilla) que mide 182,53 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 325, libro 100, folio 22 vuelto, finca nº 7.476 N y que continúa en el tomo 464, libro 145, folio 27. Valorada en: 2.000.000 Pts.

— La nuda propiedad de una mitad indivisa de urbana casa sita en Lora del Río (Sevilla), con acceso por la c/ Santa María nº 88 y 90, a su